

ACTA Nº 21/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las quince horas minutos del día cinco de diciembre dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO DE EMISIONES DE SEGUIMIENTO PARA MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PACTO DE ALCALDES.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE INVENTARIO DE EMISIONES DE SEGUIMIENTO PARA MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PACTO DE ALCALDES.

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para “Realización de inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía sostenible (nuevos e integrados), informes de seguimiento e inventarios de emisiones de seguimiento para municipios adheridos al pacto de alcaldes. y obras de energía renovable en municipios adheridos al pacto de los alcaldes y/o al pacto de los alcaldes para el clima y la energía en la provincia de alicante, (convocatoria anticipada para 2018)” publicada en el B.O.P nº 226, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente:

PRESTACIÓN V: “INVENTARIO DE EMISIONES DE SEGUIMIENTO”.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la convocatoria.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente:

PRESTACIÓN V: "INVENTARIO DE EMISIONES DE SEGUIMIENTO".

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la convocatoria.

3º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL XIII PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN PINOSO 2017

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

APROBACION CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL XIII PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN PINOSO 2017.

Reunida la Comisión de Evaluación, el día 28 de noviembre de 2017 (excepto el interventor que no asistió) y visto el informe emitido por dicha

Comisión y el Informe de Fernando Abengózar Bañón, del departamento jurídico del Ayuntamiento de Pinoso y los expedientes que participan en este XIII Programa de Ayudas a Empresas de nueva creación 2017, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PUNTOS	IMPORTE	IMPORTE FINAL
CATALIN IONUT GOGU (D.N.I. **datos personales**)	ALBAÑILERIA:	4.50	7.501,5	2.500
MATIAS PALAZON PEREZ (**datos personales**)	SERVICIOS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA	7	11.669	2.500
MIMATE Y CUIDATE S.L. (B42513069)	COMERCIO MENOR DE ROPA DE VESTIR	3.50	5.834,5	2.500
TOTAL		15		7.500

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2017.

QUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PUNTOS	IMPORTE	IMPORTE FINAL
CATALIN IONUT GOGU (D.N.I. X- **datos personales**))	ALBAÑILERIA:	4.50	7.501,5	2.500
MATIAS PALAZON PEREZ	SERVICIOS DE PROPIEDAD	7	11.669	2.500

(**datos personales**)	INMOBILIARIA			
MIMATE Y CUIDATE S.L. (B42513069)	COMERCIO MENOR DE ROPA DE VESTIR	3.50	5.834,5	2.500
TOTAL		15		7.500

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2017.

QUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

4º.- APROBACIÓN DE BASES DE V PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN PINOSO 2017

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico resumiendo el contenido de la propuesta cuyo tenor literal dice así:

APROBACION CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL V PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2017.-

Examinado el informe de la Agencia de Desarrollo Local elaborado por la técnico de desarrollo local, comercio y turismo, Eva Jata Matea y el informe de Fernando Carabaño Torrejón asesor jurídico-laboral del ayuntamiento de Pinoso,

vistos los expedientes del *V PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2017*, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

Resultando finalmente, como a continuación se detalla:

EMPRESA	ACTIVIDAD	AYUDA
PACO SABATES S.L. (C.I.F. B54453857)	FABRICACION DE CALZADO	1.500 €
NAJENAI CONSTRUCCIONES S.L. (C.I.F. B54752886)	CONSTRUCCION	3.000 €
FELIPE SANCHEZ CATALAN (D.N.I. **datos personales**)	BAR CATEGORIA ESPECIAL	1.500 €
WEWI MOBILE, SL. (C.I.F B54865845)	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	3.000 €
CAMBRILLONES JOVER S.L.U. (C.I.F. B03116969)	FABRICACION EN SERIE DE CALZADO (CAMBRILLONES)	1.000 €

JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ (D.N.I. **datos personales**)	COMERCIO MENOR DE ROPA	3.000 €
ROSARIO NAVARRO ALMAZAN (D.N.I. **datos personales**)	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1.500 €
MASNET MULTISERVICIO, C.B (CIF E54923685)	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0 €
METALLIQUES PINOS CARPINTERIA METALICA SL (C.I.F B54933502)	FABRICACION ARTICULOS CARPINTERIA METALICA	0 €
CONECTA 3 TELECOM S.L. (C.I.F. B54580766)	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0 €
CARLOS ALBERT RODENAS (DNI **datos personales**)	CARNICERIA	0 €
EMBUTIDOS HERMANOS ALBERT S.L. (CIF B54755517)	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS	0 €
TOTAL		14.500 €

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 14.500 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2017.

CUARTO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 14.500 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2017.

QUINTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del cuarto punto del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

Resultando finalmente, como a continuación se detalla:

EMPRESA	ACTIVIDAD	AYUDA
PACO SABATES S.L. (C.I.F. B54453857)	FABRICACION DE CALZADO	1.500 €
NAJENAI CONSTRUCCIONES S.L.	CONSTRUCCION	3.000 €

(C.I.F. B54752886)		
FELIPE SANCHEZ CATALAN (D.N.I. **datos personales**)	BAR CATEGORIA ESPECIAL	1.500 €
WEWI MOBILE, SL. (C.I.F B54865845)	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	3.000 €
CAMBRILLONES JOVER S.L.U. (C.I.F. B03116969)	FABRICACION EN SERIE DE CALZADO (CAMBRILLONES)	1.000 €
JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ (D.N.I. **datos personales**)	COMERCIO MENOR DE ROPA	3.000 €
ROSARIO NAVARRO ALMAZAN (D.N.I. **datos personales**)	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1.500 €
MASNET MULTISERVICIO, C.B (CIF E54923685)	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0 €
METALLIQUES PINOS CARPINTERIA METALICA SL (C.I.F B54933502)	FABRICACION ARTICULOS CARPINTERIA METALICA	0 €
CONECTA 3 TELECOM S.L. (C.I.F. B54580766)	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0 €
CARLOS ALBERT RODENAS (DNI **datos personales**)	CARNICERIA	0 €

EMBUTIDOS HERMANOS ALBERT S.L. (CIF B54755517)	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS	0 €
TOTAL		14.500 €

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 14.500 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2017.

CUARTO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 14.500 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2017.

QUINTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

5º.-ASUNTOS URGENTES

5º.1- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO. ANUALIDAD 2017.

Tras procederse a ratificar, por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la urgencia de la inclusión del punto de referencia dentro del orden del día, el alcalde procede a resumir la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2017”.

Considerando lo establecido en el art. 43.3 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Dada cuenta que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades y organismos incluidos clubes y asociaciones deportivas reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones a los Clubes deportivos Municipales de Pinoso 2017, finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 18 de Octubre de 2017, presentan sus instancias los clubes que se relacionan a continuación:

- Peña Ciclista Pinoso(r/e 9065/2017, de 18 de octubre)
- Club de Colombicultura del Pinós(r/e 9008/2017, de 17 de Octubre)
- Club de Balonmano El Pinós(r/e 9039/2017, de 17 de octubre)
- Club de Muntanysme del Pinós(r/e 9067/2017, de 18 de octubre)
- Club de natación H2CROL (r/e 8923/2017, de 16 de octubre)
- Club de Atletismo el Cabeço de la Sal(r/e 8816/2017, de 11 de octubre)
- Club Llongés El Pinós Pilota Valenciana(r/e 8760/2017, de 10 de octubre)
- Club Hípico Pinoso(r/e 9049/2017, de 17 de Octubre)

Visto lo anterior, analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, por la Mesa de valoración reunida el día 5 de diciembre a las 13.00 horas, se procede a su valoración en base a los criterios fijados en la base número sexta(criterios de valoración), que son los que se detallan a continuación:

- a) Proyección del Plan de Actividades y servicios presentado por la Asociación, correspondiente al año en curso, valorándose que sean actividades que presenten un claro interés social y deportivo. Hasta 25 puntos.
- b) Por el número de socios del Club. Hasta 25 puntos
- c) Por la colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos. Hasta 20 puntos
- d) Por fichas o licencias deportivas. Hasta 15 puntos
- e) Amplitud del público o número de usuarios al que va dirigido y que puede acceder a las actividades programadas por la asociación. Hasta 10 puntos.
- f) Promoción del deporte base. Hasta 5 puntos

Que es reconocida la importante labor que llevan a cabo los clubes y asociaciones deportivas en el fomento de la formación deportiva y el desarrollo de la cultura física, que incide positivamente como elemento preventivo de conductas antisociales, incrementando hábitos socio-culturales a toda la población deportiva, y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención, elevo a la Junta de Gobierno para su aprobación el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- A la Peña Ciclista Pinoso **la cantidad de 2.000 euros**, para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Colombicultura del Pinós, **la cantidad de 1.000 euros** para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Balonmano El Pinós, **la cantidad de 1.800 euros** para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Muntanysme del Pinós **la cantidad de 1.000 euros**, para gastos generales de realización de actividades.

- Al Club de natación H2CROL **la cantidad de 1.700 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo el Cabeço de la Sal **la cantidad de 3.000 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Llongés El Pinós **la cantidad de 1.500 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso **la cantidad de 1.000 euros**, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 20 de diciembre de 2017.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas, escrito de libre redacción.
- b) Estado de ingresos y gastos , que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod.150.
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2017.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- A la Peña Ciclista Pinoso **la cantidad de 2.000 euros**, para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Colombicultura del Pinós, **la cantidad de 1.000 euros** para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Balonmano El Pinós, **la cantidad de 1.800 euros** para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club de Muntanyisme del Pinós **la cantidad de 1.000 euros**, para gastos generales de realización de actividades.
- Al Club de natación H2CROL **la cantidad de 1.700 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo el Cabeço de la Sal **la cantidad de 3.000 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Llongés El Pinós **la cantidad de 1.500 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso **la cantidad de 1.000 euros**, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 20 de diciembre de 2017.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- d) Memoria justificativa de las actividades realizadas, escrito de libre redacción.
- e) Estado de ingresos y gastos , que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.

- Relación de gastos, mod.150.

f) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2017.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 5 de noviembre de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez